Mailing address: P.O. Box 0816-01182
Panama, Republic of Panama
Offices at 7th Floor, Capital Plaza Building
Roberto Motta Blvd., Costa del Este
Tel.: (507) 264-2338 I Fax: (507) 263-8475
Info@assetstrust.com
www.assetstrust.com

2 de enero de 2024

Licenciado
Julio Javier Justiniani
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores
República de Panamá
Ciudad

Ref. CODERE TRUST / Hecho de Importancia

Cambio de auditores externos

Estimada Licenciado Justiniani:

De conformidad con lo normado por el Acuerdo No. 3-2008 de 31 de marzo de 2008 según fue modificado por el Acuerdo No. 2-2012 de 28 de noviembre de 2012 de la Superintendencia del Mercado de Valores, nos cumple informarle que con relación a:

CODERE TRUST

Un fideicomiso administrado por ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC., y autorizado para el registro y oferta pública de Bonos por virtud de Resolución SMV No. 292-19 de 7 de agosto de 2019, informa al público lo siguiente:

1. El contrato de Fideicomiso suscrito en el año 2018 entre Alta Cordillera, S.A., como fideicomitente y Assets Trust & Corporate Services, Inc., como fiduciario, incluye una serie de obligaciones de suministro de información por parte del fideicomitente hacia el fiduciario, en atención al hecho de que CODERE TRUST es un vehículo de propósito especial para instrumentar una vía de endeudamiento a través del mercado de capitales para generar capital de trabajo al fideicomitente.

2. Que en el presente año 2023 y a la fecha de esta nota, persiste la situación comunicada en nuestros Hechos de Importancia fechados 20 y 27 de noviembre de 2023, consistentes en que Alta Cordillera, S.A., no ha suministrado sus estados financieros consolidados a la fiduciaria para el período concluido 31 de diciembre de 2022.

3. Que tal como fuera anunciado, la Fiduciaria ha formalizado la contratación de NEXIA Auditores Panamá en el mes de diciembre de 2023, para llevar a cabo la auditoría de **Codere Trust,** en reemplazo de **Ernst & Young,** para el período concluido el 31 de diciembre de 2023. De conformidad con lo normado por el artículo 16 del Acuerdo No. 8-2000 de 22 de mayo del 2000, hacemos pública la siguiente información requerida:

    a. *Indicar si el contador o auditor externo renunció, declinó continuar como tal, fue despedido o explicar la causa para la terminación de la relación y la fecha de tal evento.*

    R/ La firma auditora Ernst & Young envió una comunicación dirigida a Codere Trust con referencia “Aviso de Terminación” en el que se notifica someramente la decisión de no continuar como firma auditora del Grupo Codere, como consecuencia de lo cual no

prestaría los servicios de auditoría de los Estados Financieros de las entidades de Panamá, incluyendo Codere Trust No. 190, para el ejercicio económico 2023.

b. Indicar si el informe preparado por el auditor externo para cualquiera de los últimos dos años contenía una opinión adversa o estaba sin opinión o fue de laguna forma modificado en su enfoque de auditoría, en su veracidad o en los principios contables, en cuyo caso deberá describir la naturaleza de dicha opinión adversa, la falta de opinión, la modificación o la calificación.

R/ No. Todos los informes auditados de Codere Trust desde 2019 hasta la fecha fueron emitidos con opinión limpia y sin calificación de ningún tipo.

c. Indicar si la decisión de cambiar de contador o auditor externo fue recomendada por la Junta Directiva.

R/ Refiriéndonos a la Junta Directiva del Fiduciario, el cambio de auditor no es producto de una recomendación de dicho organismo.

d. Indicar si la decisión de cambiar de contador o auditor externo fue aprobada por la Junta Directiva.

R/ Refiriéndonos a la Junta Directiva del Fiduciario, el cambio de auditor externo ha sido aprobado por la Junta Directiva.

e. Indicar si durante los dos últimos períodos fiscales o cualquier otro período interino subsiguiente que hubiese precedido a la renuncia, retiro o despido, hubo desacuerdos con el contador o Auditor externo por cualquier asunto relacionado con principios o prácticas contables, revelaciones en los estados financieros o en el enfoque para desarrollar los procedimientos de auditoría; desacuerdos éstos que de no haber sido resueltos a satisfacción por el contador anterior hubiesen podido ocasionar que hubiese hecho referencia a los hechos relacionados a este informe.

R/ La administración de Codere Trust no ha tenido discrepancias o desacuerdos de ninguna naturaleza con el auditor externo en ninguno de los periodos en los que ha estado operando por ninguna de las razones o circunstancias descritas en el párrafo anterior.

Atentamente,

ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC.
Como fiduciario de CODERE TRUST (y no a título personal)

Jose Manuel Jaen M.
Apoderado General

c.c. Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.